

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000094

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 303-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 05 de diciembre de 2013 y Oficio N° 005-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de 17 de enero de 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional del Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los señores Mendoza Rojas Vda. de Meléndez María Mercedes, Meléndez Mendoza Augusto, Meléndez Mendoza Oswaldo, Meléndez Mendoza Percy Daniel, y el Informe N° 135-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 13 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U. N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

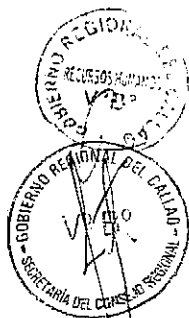
Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao

Que, mediante los Oficios N° 303-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 05 de diciembre de 2013 y Oficio N° 005-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de 17 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración de Bienes, Estructura y Equipamiento, remite las Liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración de Bienes, Estructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y los Datos Vitales (RENIEC), datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, N° Personalés – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor de los señores Mendoza Rojas Vda. de Meléndez María Mercedes, Meléndez Mendoza Augusto, Meléndez Mendoza Oswaldo, Meléndez Mendoza Percy Daniel, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ACTIVOS / CESANTES | MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011 |
|--------------|---|--------------------|-------------------------------|
| 1 | MENDOZA ROJAS VDA. DE MELENDEZ MARIA MERCEDES | CESANTE | S/.27,176.72 |
| 2 | MELENDEZ MENDOZA AUGUSTO | CESANTE | S/. 2,094.06 |
| 3 | MELENDEZ MENDOZA OSWALDO | CESANTE | S/. 2,094.06 |
| 4 | MELENDEZ MENDOZA PERCY DANIEL | CESANTE | S/. 2,094.06 |
| TOTAL | | | S/. 33,458.90 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. FÉLIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

| N° | Sexo | Edad | DNI | Identificación | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Sexo | Número Cuenta Bancaria | Tipo Personal | Regimen Laboral | Cuad. Laboral Actual | Grupos Ocup. | Categ. Ocup. | N° Expediente Judicial | N° Fiscal Puntaje: De meses | Fecha de Retiro: | Cant. Meses | Monto Recompens. (4) por Planillo (4) | Monto no Recompensado por el Planillo (5) | Monto Puntaje (3) | Monto Puntaje: Julio - 2009 a Diciembre - 2011 | Salario | OTROS EMPLEOS (1) | Total | Monto Puntaje a (RESERVA) (2) |
|----|------|------|-----|----------------|------------------|-----------------------|----------------|-----------|------------------------|----------------|-----------------|----------------------|--------------|--------------|------------------------|-----------------------------|------------------|-------------|---------------------------------------|---|-------------------|--|---------|-------------------|----------|-------------------------------|
| 1 | M | 1211 | 1 | 08824082 | MENDOZA | ROSAS VDA DE MELENDEZ | MARIA MERCEDES | B. Nación | 4010622315 | Administrativo | DL. 276 | Profesionista | Técnico | STA | | 3984 | 24/09/2013 | 210 | | | 27,176.72 | 668.26 | | 860.26 | 8,957.99 | |
| 2 | M | 1211 | 1 | 10881548 | MELENDEZ | MENDOZA | AUGUSTO | B. Nación | 4047328352 | Administrativo | DL. 276 | Beneficiario | Técnico | STA | | 3984 | 24/09/2013 | 113 | | | 2,094.06 | 0.00 | | 0.00 | 690.44 | |
| 3 | M | 1211 | 1 | 09747890 | MELENDEZ | MENDOZA | OSWALDO | B. Nación | 4047328360 | Administrativo | DL. 276 | Beneficiario | Técnico | STA | | 3984 | 24/09/2013 | 113 | | | 2,094.06 | 0.00 | | 0.00 | 690.44 | |
| 4 | M | 1211 | 1 | 40350263 | MELENDEZ | MENDOZA | PERCY DANIEL | B. Nación | 4047402544 | Administrativo | DL. 276 | Beneficiario | Técnico | STA | | 3984 | 24/09/2013 | 113 | | | 2,094.06 | 0.00 | | 0.00 | 690.44 | |

CAUSANTE: MELENDEZ MONTOYA, JOSÉ AUGUSTO, pensionista administrativo

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) No incluir Retenciones por Sra. Categoría - Ingresos a la Renta
2. Presentar información en formato Escal, de acuerdo a la descripción de campos
3. La Unidad Trimestre de pagos (obras) al cierre del mes de diciembre al 31.12.2007 en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Superiores Nos. 17 y 008-2008-EF

V.B.

Sección Regional de Planillas

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Dirección Regional de Educación del Callao
AREA DE PLANILLAS

Folio N° 22

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

V.B.

Sección Regional de Planillas

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

D. CARLOS LA ROSA COBUS
Jefe de Personal
Dirección Regional de Educación del Callao

REDAON CALLAO
V.B.
Comandante de Administración

